

San Luis, 1 2 AGO. 2021

VISTO,

La Ordenanza CD N° 8/21 de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales mediante la cual se aprueba el Reglamento de la carrera de posgrado "DOCTORADO EN CIENCIAS MATEMÁTICAS" (EXP-USL 4860/21), y

## CONSIDERANDO:

Que la carrera DOCTORADO EN CIENCIAS MATEMÁTICAS se encuentra acreditada por CONEAU mediante Resolución Nº 389/14 y se le ha otorgado el reconocimiento oficial a su título mediante RESOL-2016-1589-E -APN-ME del Ministerio de Educación de la Nación.

Que, desde la última acreditación, el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación estableció nuevos estándares a aplicar en los procesos de acreditación de carreras de posgrado a través de la Resolución Ministerial Nº 160/2011 y su modificatoria, Resolución Ministerial Nº 2385/2015, y el Consejo Superior de la UNSL aprobó en 2016 la Normativa General de la Enseñanza de Posgrado de la Universidad Nacional de San Luis por Ordenanza CS Nº 35/16.

Que esta propuesta surge del Comité Académico de la Carrera, se ha basado en la autoevaluación de la carrera, realizada en virtud de la Convocatoria 2021 de la CONEAU para la acreditación de carreras de posgrado en Ciencias Básicas y se han considerado las recomendaciones realizadas por CONEAU en la última acreditación de la Carrera.

Que el Consejo de Posgrado de la Universidad, reunido en sesión ordinaria el día 15 de junio de 2021 y luego de un pormenorizado análisis del Reglamento presentado, recomienda al Consejo Superior la ratificación de la Ordenanza CD Nº 8/21 de la FCFMN que lo aprueba.

Que la Comisión de Posgrado del Consejo Superior recomienda avalar lo actuado y ratificar la Ordenanza CD Nº 8/21 de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales que aprueba el Reglamento de la carrera DOCTORADO EN CIENCIAS MATEMÁTICAS, según consta en el ANEXO I.

Que el Consejo Superior, en su sesión extraordinaria virtual del 3 de agosto de 2021 decidió hacer suyo el dictamen de la Comisión de Posgrado.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

## EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Ordenanza N° 8/21 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales mediante la cual se aprueba el Reglamento de la carrera DOCTORADO EN CIENCIAS MATEMÁTICAS, según consta en el ANEXO I de la mencionada ordenanza.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA CS N° nsr

33



CPN Victor A. Moriñigo Rector - UNSL